



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

252.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRAMA “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS”, DURANTE EL AÑO 2017.

El día 28 de marzo de 2017 se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social para el programa “Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos” durante el año 2017.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de marzo de 2017.

La Secretaria Técnica,

Pilar Cabo León

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRAMA “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS” DURANTE EL AÑO 2017

En Melilla, a 28 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 630/2015 de 6 de julio, publicado en el B.O.E. de 7 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la Entidad Centro Asistencial de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de 24/07/2015), así como Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad. (B.O.ME., Extra 30 de 05/08/2015).